

ANUNCIO DEL ÓRGANO GESTOR
SUBSANACIONES DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO

EXPEDIENTE: CONTR 2023 0000023264

LICITACIÓN: SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL EDIFICIO 2000, EN EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE HUELVA PCTH, UBICADO EN EL POLÍGONO LA RAYA, EN ALJARAQUE, (HUELVA).

Reunido el Órgano Gestor para examinar y calificar la documentación aportada por las personas licitadoras en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de las omisiones apreciadas.

El Órgano Gestor, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado conceder a las empresas que figuran a continuación un plazo máximo e improrrogable de tres días naturales, que finaliza **el día 6 de noviembre de 2023 a las 23:59 horas**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) para la subsanación de las omisiones que se señalan a continuación.

Se advierte que **la documentación deberá ser presentada, en todo caso, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo máximo conferido al efecto**. El citado plazo no será objeto de ampliación en ningún caso.

Seguidamente se indican las omisiones apreciadas así como la documentación a presentar a efectos de subsanación:

- **A61797536 - GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**

Cláusula 9.2 letra b) y Anexo III del PCAP

Esta persona licitadora indica que pertenece a un grupo de empresas y no aporta la relación de empresas del grupo al que pertenece.

A efectos de subsanación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2. letra b) y en el Anexo III del PCAP, deberá presentar la relación de las empresas del grupo al que pertenece indicando todas las empresas del grupo.

Se le apercibe que la falta de subsanación implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- **A81948077 - ENDESA ENERGIA, S.A.**

Cláusula 9.2 letra b) y Anexo III del PCAP

Esta persona licitadora indica que pertenece a un grupo de empresas y no aporta la relación de empresas del grupo al que pertenece.

A efectos de subsanación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2. letra b) y en el Anexo III del PCAP, deberá presentar la relación de las empresas del grupo al que pertenece indicando todas las empresas del grupo.

Se le apercibe que la falta de subsanación implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

FIRMADO POR	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA	03/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHUUTT8VL26ESBFPPYVM9V7FS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Victoria Llamas Vega
Técnica del Departamento de Contratación

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA	03/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHUUTT8VL26ESBFPPYVM9V7FS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	